



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 30 de Enero de 2013.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

La solicitud de Sub División de Lote de Terreno sin cambio de Uso presentado por el Administrado **DEMETRIO SILVA CARDENAS**, el Informe N° 012-2013-EBT/AGAT y C/MDJCC-A de fecha 23 de Enero de 2013, emitido por el Asistente Técnico del Área de Catastro, el Informe N° 0098-2013-MDJCC/GATDE/JAZA de fecha 23 de Enero de 2013, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial; así como los demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el numeral 3.6, del inciso 3) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, establece que entre las funciones específicas de las municipalidades distritales se encuentran entre otros **el normar, regular y otorgar, autorizaciones, derechos, licencias y fiscalizar la construcción, remodelación o demolición de inmuebles, declaratoria de fábrica y demás funciones específicas establecidas de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de José Crespo y Castillo vigente y normas sobre la materia;** concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones que dispone en su Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH.010 en el Capítulo II de la Independización y subdivisión, en su Art. 10°, establece que las Subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación y el Decreto Supremo N° 015- 2004- Vivienda;

Que, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, cedió los derechos de posesión y propiedad mediante adjudicación de lote urbano otorgando el Título de Propiedad N° 075-88 de fecha 29 de Agosto de 1988, del lote de terreno urbano con un área de 423.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Manzana "95" signado con el Lote urbano N° 7 de la ciudad de Aucayacu, a favor





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

del **SR. DEMETRIO SILVA CARDENAS**, propiedad que actualmente no se encuentra inscrita en los Registros Públicos;

Que, estando a los informes señalados en el visto, la subdivisión solicitada en el Predio, con un área de 423.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry, Manzana "95", lote N° 7 de la ciudad de Aucayacu, cumple con los requisitos señalados en la **Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89** y lo informado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico;

Que, el presente procedimiento de sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica sus recibos abonados en caja, con el informe emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y las atribuciones conferidas en el Título VI en los Art. 88° y 89° Art. 43° e inciso 6) del Art. 20° por la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la sub División de terreno sin cambio de uso del lote de terreno urbano ubicado en la en la Carretera Fernando Belaunde Terry, Manzana "95", lote N° 7 de la ciudad de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, con un área de 423.00 m<sup>2</sup>, en dos (02) sub. Lotes con sus áreas, linderos y medidas perimétricas siguientes:

**SUB-LOTE N° 07 "A" (ÁREA: 148.50 m<sup>2</sup>)**

**Linderos:**

- POR EL FRENTE** : Con una línea recta de 4.95 ml. Colinda con la Carretera Fernando Belaunde Terry.
- POR EL LADO DERECHO ENTRANDO** : Con una línea recta de 30.00 ml. Colinda con el lote 08 de propiedad de Lupe Maíz Venancio.
- POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO** : Con una línea recta de 30.00 ml. Colinda con el lote N° 06. De propiedad de Guillermo Estrada Velásquez.
- POR EL FONDO** : Con una línea recta de 4.95 ml. Colinda con el Lote N° 14 y N° 15 de propiedad de Hilda Eugenia Rueda Y Wilfredo Acuña Taype.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

**SUB-LOTE N° 07 "B" (ÁREA: 274.50 m<sup>2</sup>)**

**Linderos:**

POR EL FRENTE : Con una línea recta de 9.15 ml. Colinda con la Carretera Fernando Belaunde Terry.  
POR EL LADO DERECHO ENTRANDO : Con una línea recta de 30.00 ml. Colinda con el lote 08 de propiedad de Lupe Maíz Venancio  
POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO : Con una línea recta de 30.00 ml. Colinda con el lote N° 06. De propiedad de Guillermo Estrada Velásquez.  
POR EL FONDO : Con una línea recta de 9.15 ml. Colinda con el Lote N° 14 y N° 15 de propiedad de Hilda Eugenia Rueda Y Wilfredo Acuña Taype.

**RESUMEN DE ÁREAS, PERÍMETROS Y PORCENTAJES**

SUB - LOTE	AREAS	PERIMETRO	PORCENTAJE
Sub-lote N° 07-"A"	148.50 m <sup>2</sup>	69.90. ml	35.11%
Sub-lote N° 07-"B"	274.50 m <sup>2</sup>	78.30 ml	35.11%
TOTAL	423.00 m <sup>2</sup>		100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las características del Lote Sub Dividido que se refiere el artículo primero, se encuentra en los planos y la memoria Descriptiva, que en anexos forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER el Registro de la Sub división del Inmueble a que se refiere la presente Resolución en la División de Acondicionamiento Territorial y en la Oficina de Gestión Tributaria de esta Municipalidad, para efectos de acotación de los tributos municipales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la parte interesada para que lo presente ante los Registros Públicos de Tingo María, para su inscripción correspondiente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*S. M. P. O. J.*  
Abog. Madelén S. Clud Tapia  
ALCALDESA